



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00238 -2015-A/MPMN

Moquegua, 20 MAR. 2015

**VISTOS:** Escrito presentada el 14 de enero del 2015, el Informe N° 074-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN y el Informe N° 029-2015-GAFO/GAJ/GM/MPMN; referidos a la solicitud de indemnización por despido arbitrario que hace doña Lenia Vanessa Montalvo Butrón; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentran comprendidos dentro del régimen laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a ley, siendo atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 337-2011-A/MPMN, del 03 de junio del 2011, fue designada la MGR Lenia Vanessa Montalvo Butrón, en el cargo de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; siendo cesada mediante Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN, del 12 de diciembre del 2014, con efectividad al 31 de diciembre del 2014;

Que, con escrito registrado con el N° 002428, la MGR Lenia Vanessa Montalvo Butrón, solicita indemnización por despido arbitrario, sosteniendo que fue designada el 03 de junio del 2011, habiendo laborado hasta el 31 de diciembre del 2014 como Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y sin comunicación debidamente notificada se ha designado a otra persona en el cargo que ocupaba; alega que este hecho constituye despido arbitrario porque no se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 276 art. 24, ni se ha procedido conforme al reglamento;

Que, efectivamente la recurrente fue designada como Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante la Resolución de Alcaldía N°337-2011-A/MPMN, del 03 de junio del 2011; pero que según lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de la MPMN, el cargo de Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente es un cargo previsto de confianza, de libre designación o remoción del Alcalde, de acuerdo a lo previsto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley del Empleo Público N° 28175, concordante con el artículo 4° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; por lo que para ser cesada la recurrente, no es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, el cual considera el derecho de los servidores públicos de carrera; lo que sí es de aplicación el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, cuando señala que es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza; razón por la que con Resolución de Alcaldía N° 01697-2014-A/MPMN, dicha funcionaria fue cesada con efectividad al 31 de diciembre del 2014; hecho del que ha tenido





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

conocimiento por cuanto ha realizado la entrega de cargo de dicha Sub Gerencia a la nueva gestión del Gobierno Local de Mariscal Nieto;

Que, como se aprecia del considerando precedente, no se ha producido despido arbitrario alguno en contra de la ex Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto MGR Lenia Vanessa Montalvo Butrón; resultando improcedente su solicitud de pago de indemnización por despido arbitrario;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones aprobada con Decreto Legislativo N° 276; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** Improcedente la solicitud de pago de indemnización por despido arbitrario que hace la ex Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto MGR Lenia Vanessa Montalvo Butrón, por haber sido cesada conforme a ley; como se aprecia en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución a la MGR Lenia Vanessa Montalvo Butrón, con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

